

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
PEP REGIÓN SUR - EL CONALEP-TABASCO**

09-14-07

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN REGIÓN SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **PEP REGIÓN SUR** REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ REFUGIO SERRANO LOZANO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONALEP-TABASCO**, REPRESENTADO POR EL LIC. LUIS RODRIGO MARÍN FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. PEP REGIÓN SUR DECLARA QUE:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Mexicano, Subsidiario de Petróleos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con capacidad legal para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los Artículos 3º y 4º de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 1992.
- I.2 Tiene por objeto la exploración y explotación del petróleo y el gas natural; su transporte, almacenamiento en terminales y comercialización.
- I.3 Acredita la personalidad y facultades legales del Ing. José Refugio Serrano Lozano, en su carácter de Subdirector PEP REGIÓN SUR, quien cuenta con todas las facultades que les corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración en los términos del artículo 12 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y de conformidad con el nombramiento que se le otorgó en la Sesión Ordinaria No. 115 del Consejo de Administración de PEP, celebrada el 29 de marzo de 2007, nombramiento protocolizado mediante la escritura pública número 77,194, libro 1579 de fecha 5 de julio de 2007, otorgado ante la fe del Notario Público número 117 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. Francisco Daniel Sánchez Domínguez, facultades que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna por lo que tiene la capacidad legal para suscribir el presente Convenio General de Colaboración.
- I.4 Para el logro de sus objetivos y el desarrollo de sus actividades **PEP REGIÓN SUR** tiene interés en celebrar el presente Convenio General de Colaboración con **EL CONALEP-TABASCO** para recibir el apoyo Tecnológico y Académico que requiera para cumplir con sus funciones.

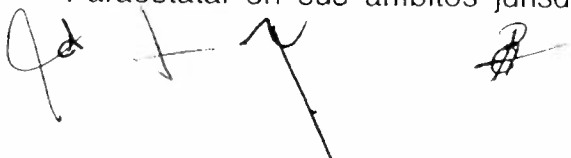


II. EL CONALEP-TABASCO DECLARA QUE:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión, creado por el decreto 215 del Ejecutivo Estatal el 20 de agosto de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 21 de agosto del mismo año mediante suplemento número 5943.
- II.2** Conforme a su acuerdo de creación tiene por objeto contribuir al Desarrollo Estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo.
- II.3 EL CONALEP-TABASCO** tiene las siguientes facultades y obligaciones:
- I. Operar por medio de los planteles que se transfieran, la prestación de servicios de educación profesional técnica y de capacitación; II. Coordinar y supervisar la impartición de la educación profesional técnica, así como la prestación de los servicios de capacitación y los tecnológicos que realicen los planteles a su cargo, al igual que los servicios de apoyo y de atención a la comunidad; III. Participar en la definición de la oferta de los servicios de educación profesional técnica, de los de capacitación y tecnológicos, así como en los de apoyo y atención a la comunidad; IV. Realizar conjuntamente con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, la planeación a mediano y largo plazo del desarrollo institucional; V. Establecer coordinadamente con los planteles y los comités de vinculación, los mecanismos e instancias permanentes de coordinación con los sectores productivo, público, social, privado y educativo; VI. Llevar a cabo las acciones de vinculación e intercambio con organismos e instituciones internacionales, de conformidad con los lineamientos que establezca el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- II.4** Celebra el presente Convenio a través de su representante legal, el Señor Lic. Luis Rodrigo Marín Figueroa, en su carácter de Director General de **EL CONALEP-TABASCO**, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco con fecha 02 de febrero de 2006, nombramiento que no se ha revocado y por lo mismo la personalidad con la que comparece no se encuentra limitada en forma alguna, en consecuencia está facultado para representarlo en los términos del presente acuerdo de voluntades.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1** Por tratarse de Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal en sus ámbitos jurisdiccionales, al presente Convenio no le resulta



aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º de dichas Leyes por tratarse de Entidades Públicas.

- III.2** Están de acuerdo en establecer una estructura que permitirá a las Partes programar reuniones, designar representantes y tomar otras acciones destinadas a asistir los esfuerzos de las Partes para identificar y acordar los proyectos sobre los cuales ambas pueden participar.
- III.3** No existe dolo, mala fe, violencia o lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento que pudiera afectar la validez de este Convenio.
- III.4** De conformidad con las anteriores declaraciones, las Partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo expresan conocer el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a ella bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

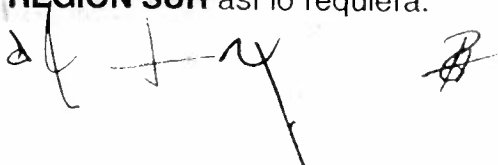
El objeto del presente Convenio General de Colaboración, es establecer las bases de Cooperación entre las Partes para lograr el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, relacionados con el desarrollo académico, y tecnológico, que serán acordadas mediante Convenios Específicos que deriven del presente Convenio General de Colaboración y de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDA.- ALCANCE

Para la realización de las actividades a que hace referencia la Cláusula anterior, las Partes convienen en presentarse por escrito los proyectos y programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales una vez integrados y aprobados por ellas, serán objeto de Convenios Específicos que se formalizarán en forma separada del presente instrumento, pero formará parte del mismo, atendiendo en todo momento la normatividad vigente.

TERCERA.- COLABORACIÓN DE EL CONALEP-TABASCO

Para dar cumplimiento al objeto de este Convenio General de Colaboración **EL CONALEP- TABASCO** se compromete a realizar los siguientes Servicios cuando **PEP REGIÓN SUR** así lo requiera:



- I El diseño y ejecución de actividades de capacitación, que consistirá en labores pedagógicas para instruir, adiestrar, actualizar y evaluar a personal profesional, manual y de oficina adscrito a **PEP REGIÓN SUR**, en los siguientes rubros:
- II Desarrollo de Competencias Técnicas, mediante programas de Capacitación y Adiestramiento de mediano y largo plazo, Certificaciones en Normas Técnicas de Competencia Laboral.
- III Programas de especialidad y diplomados utilizando metodologías de aprendizaje presenciales o a distancia.
- IV Cursos especializados para Profesionistas utilizando metodologías de aprendizaje presenciales o a distancia.
- V Realizar proyectos de desarrollo tecnológico, de investigación y de aplicaciones producto del desarrollo de tecnologías, así como de cualquier otro tipo de proyecto de interés que se requiera de acuerdo a las necesidades de **PEP REGIÓN SUR**.
- VI Colaborar con los servicios tecnológicos de laboratorio de metrología y tecnología de materiales que sean solicitados por las áreas técnicas correspondientes de **PEP REGIÓN SUR**.
- VII Promover y apoyar la modernización tecnológica en las instalaciones de las Gerencias y Activos que pertenecen a **PEP REGIÓN SUR** a través del desarrollo experimental, el desarrollo del recurso humano y la aplicación de comparación referencial y mejores prácticas.
- VIII Desarrollo de actividades de mantenimiento a instalaciones y equipos, asimilación de nuevas tecnologías e instalación y puesta en servicio de instalaciones y equipos.
- IX Colaborar con las Gerencias y Activos en la implantación de sistemas de gestión y desarrollo de sistemas para administrar: el desarrollo de personal, la tecnología de información, el liderazgo, la planeación, el control de los procesos y análisis de impacto ambiental, análisis de clima laboral, fortalecimiento de trabajo en equipo, cursos taller enfocados hacia el cumplimiento de los requerimientos de los sistemas de gestión y modelos de calidad total.
- X Apoyo en auditorias de calidad, ambientales y de seguridad; desarrollo de acciones correctivas, preventivas y de mejora; elaboración de reportes de premios a la calidad y desarrollo de los sistemas para cumplir con los modelos de acuerdo a sus criterios.
- XI Desarrollo y certificación de competencias de personal, certificación de la calibración de instrumentos de seguimiento y medición, y apoyo para certificación de instalaciones.



CUARTA.- VIGENCIA

La duración del presente Convenio General de Colaboración será de 5 (cinco) años, iniciando su vigencia a partir de la fecha de su firma. Este plazo podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso y por escrito, que se formalice cuando menos con 30 (treinta días) de anticipación a la terminación del período de vigencia señalado.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

La definición de los términos particulares de colaboración será definida por los Convenios Específicos, mismos que deberán atender a los siguientes puntos:

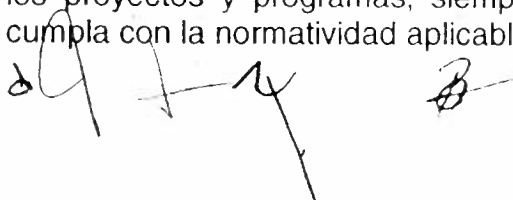
- A. Describir con toda precisión las actividades a desarrollar, los calendarios de trabajo, el personal involucrado, la aceptación de la colaboración, los mecanismos de evaluación del programa, así como todos los actos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de los Convenios Específicos o proyectos que se aprueben.
- B. Prever la integración de un grupo de trabajo para su realización, siendo requisito indispensable la designación de un responsable de cada una de las Partes involucradas en el Convenio Específico correspondiente.
- C. Señalar con claridad cuáles son los derechos de cada una de las Partes involucradas respecto a reconocimientos de participación, patentes, certificados de invención y de autor, difusión de resultados, así como respecto a los recursos financieros obtenidos y derivados de los programas o proyectos respectivos en caso de aplicarse.

Los Convenios Específicos serán suscritos por los funcionarios que tengan facultades bastantes y suficientes para su formalización.

SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

PEP REGIÓN SUR se compromete a:

- a) Promover y apoyar la realización de los proyectos y programas conjuntos que se deriven de este instrumento.
- b) Canalizar todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la realización de los proyectos y programas conjuntos que se deriven del presente instrumento.
- c) Proporcionar la información que se requiera para la formulación y ejecución de los proyectos y programas, siempre y cuando el acceso a dicha información cumpla con la normatividad aplicable en **PEP REGIÓN SUR.**



- d) Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y servicio social y visitas guiadas de los estudiantes de **EL CONALEP-TABASCO**, especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus oficinas, instalaciones y centros de trabajo, sujetándose a los "Lineamientos para el Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios" vigente.

EL CONALEP-TABASCO se compromete a:

- a) Promover, organizar, coordinar los proyectos que requieran las Gerencias y Activos de **PEP REGIÓN SUR**, de tal forma que se desarrollen de acuerdo a las necesidades y requisitos establecidos en los Convenios Específicos, canalizando los recursos de manera oportuna para cumplir con la calidad y el tiempo comprometido.
- b) Diseñar, ejecutar y evaluar en coordinación con el personal de **PEP REGIÓN SUR** los proyectos y programas de interés solicitados por este.
- c) Emplear la infraestructura necesaria y disponible, para la realización de los programas y proyectos que se deriven del presente Convenio.
- d) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

SÉPTIMA.- RESPONSABLES.

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las Partes acuerdan que:

Por parte de **EL CONALEP-TABASCO** fungirá como responsable el Director del Plantel Conalep Paraíso.

Por parte de **PEP REGIÓN SUR** fungirán como responsables los Gerentes y Administradores de los Activos Integrales de la Región Sur.

Los responsables por cada una de las Partes serán los contactos institucionales por medio de los cuales deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales relacionadas con el presente Convenio. Además de ello, serán los responsables internos de dar seguimiento y asegurar el cumplimiento de los compromisos contraídos por cada Parte.

OCTAVA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

En caso de que por virtud de la colaboración entre las Partes se llegare a generar algún pago, éstos se harán en su caso, de acuerdo a las políticas institucionales de pago de **PEP REGIÓN SUR**.

